



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



306

BUENOS AIRES, 31 OCT 2007

VISTO el Expediente N° S01:0203146/2004 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Provincia de SALTA eleva a consideración de la citada Secretaría, una solicitud de reasignación de fondos obrantes en la provincia correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Crédito para Pequeños Productores Tabacaleros", Actividad: "Costo de Transporte" al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Programa de Desarrollo para Pequeños Productores Tabacaleros", Actividad: "Asistencia Técnica y Extensión", ambos aprobados por la Resolución N° 13 del 19 de enero de 2005 y actualizados por Resolución N° 206 del 5 de mayo de 2006, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, solicitando su aprobación en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, suscripto con la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E P. PROYECTO N°
11309

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



306

dispuesto por los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la mencionada Ley. N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad que se definan y financien medidas específicas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del "Importe que abonará el FET".

Que es necesario continuar con la atención de las necesidades de los pequeños productores tabacaleros de la Provincia de SALTA, a través de asistencia técnica a fin de lograr su permanencia en la producción agropecuaria.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

M.E. y P. PROYECTO N°
11309



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"

306



Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el incremento del monto aprobado por la Resolución N° 13 del 19 de enero de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Programa de Desarrollo para Pequeños Productores Tabacaleros", Actividad: "Asistencia Técnica y Extensión" en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 150.656.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase la reasignación de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 75.328.-) del Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Crédito para Pequeños Productores Tabacaleros", Actividad: "Costo de Transporte" al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Programa de Desarrollo para Pequeños Productores Tabacaleros", Actividad: "Asistencia Técnica y Extensión", ambos aprobados por la referida Resolución N° 13/05. Esta suma compondrá el incremento aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Autorízase la reasignación de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 75.328.-) del Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y

M.L. y P.
PROYECTO N°

11308

H



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"

306



SANEAMIENTO", Subcomponente: "Crédito para Pequeños Productores Tabacaleros", Actividad: "Costo de Transporte" aprobado por la Resolución N° 206 del 5 mayo de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Programa de Desarrollo para Pequeños Productores Tabacaleros", Actividad: "Asistencia Técnica y Extensión", aprobado en la Resolución N° 13 del 19 de enero de 2005, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Esta suma compondrá el monto incremental aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Déjase sin efecto el monto total aprobado por la Resolución N° 13 del 19 de enero de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION para el Componente: "PROGRAMA DE DIVERSIFICACION, TECNIFICACION, RECONVERSION PRODUCTIVA Y SANEAMIENTO", Subcomponente: "Crédito para Pequeños Productores Tabacaleros", Actividad: "Costo de Transporte".

ARTICULO 5°.- El monto total aprobado por la Resolución N° 13 del 19 de enero de 2005 y actualizado por la Resolución N° 206 del 5 de mayo de 2006, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Programa de Desarrollo para Pequeños Productores Tabacaleros", Actividad:

M. y P. PROYECTO N°
11308



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



"Asistencia Técnica y Extensión" quedará conformado con un total de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 527.656.-).

ARTICULO 6º.- El organismo responsable y ejecutor será la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 7º.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 8º.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 9º.- El monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 150.656.-) aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA, INFORMACION, CAPACITACION, DIFUSION Y ADMINISTRACION", Subcomponente: "Programa de Desarrollo para Pequeños Productores Tabacaleros", Actividad: "Asistencia Técnica y Extensión" se encuentra disponible en la Cuenta Corriente N° 3-100-0940038529/8 del BANCO MACRO BANSUD S.A., Sucursal Salta, cuyo titular es la

M. y P.
PROYECTO N°
11309



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

X

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

45

RESOLUCION N° 306

Javier M. de Urquiza
 Dr. JAVIER M. de URQUIZA
 Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos



M.E. y P.
PROYECTO N°
11309